

previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de octubre de 2006,

Vengo en concederle, a título póstumo, la Medalla al Mérito Turístico, en el sector de la hostelería.

Dado en Madrid, el 6 de octubre de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria, Turismo y Comercio,
JOAN CLOS I MATHEU

17546 *REAL DECRETO 1179/2006, de 6 de octubre, por el que se concede la Medalla al Mérito Turístico, en el sector alojamiento, a don Pedro Antonio López Gil.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Pedro Antonio López Gil, a propuesta del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de octubre de 2006,

Vengo en concederle la Medalla al Mérito Turístico, en el sector alojamiento.

Dado en Madrid, el 6 de octubre de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria, Turismo y Comercio,
JOAN CLOS I MATHEU

17547 *REAL DECRETO 1180/2006, de 6 de octubre, por el que se concede la Placa al Mérito Turístico al Centro Galego de Arte Contemporánea de Santiago de Compostela.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Centro Galego de Arte Contemporánea de Santiago de Compostela, a propuesta del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de octubre de 2006,

Vengo en concederle la Placa al Mérito Turístico.

Dado en Madrid, el 6 de octubre de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria, Turismo y Comercio,
JOAN CLOS I MATHEU

17548 *REAL DECRETO 1181/2006, de 6 de octubre, por el que se concede la Placa al Mérito Turístico a la Escola Universitària d'Hostaleria i Turisme de Sant Pol de Mar, Girona.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en la Escola Universitària d'Hostaleria i Turisme de Sant Pol de Mar, Girona, a propuesta del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de octubre de 2006,

Vengo en concederle la Placa al Mérito Turístico.

Dado en Madrid, el 6 de octubre de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria, Turismo y Comercio,
JOAN CLOS I MATHEU

17549 *REAL DECRETO 1182/2006, de 6 de octubre, por el que se concede la Placa al Mérito Turístico al Grupo Barceló.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Grupo Barceló, a propuesta del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y

previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de octubre de 2006,

Vengo en concederle la Placa al Mérito Turístico.

Dado en Madrid, el 6 de octubre de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria, Turismo y Comercio,
JOAN CLOS I MATHEU

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

17550 *ORDEN APA/3064/2006, de 21 de septiembre, por la que se homologa el contrato-tipo de campaña, de compraventa de clementinas para su transformación en gajos, campaña 2006/2007.*

Vista la solicitud de homologación del contrato-tipo de campaña, de compraventa de clementinas, para su transformación en gajos, campaña 2006/2007, formulada por la Comisión de Seguimiento de Transformados de Satsuma y Clementina en gajos, acogiéndose a la Ley 2/2000, de 7 de enero, reguladora de los contratos tipo de productos agroalimentarios y al Real Decreto 686/2000, de 12 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, de conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Industria Agroalimentaria y Alimentación y a fin de que los solicitantes puedan disponer de un documento acreditativo de la contratación de materia prima ante el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

En su virtud, dispongo:

Primero.—Se homologa, según el régimen establecido por la Ley 2/2000, de 7 de enero, reguladora de los contratos-tipo de productos agroalimentarios y el Real Decreto 686/2000, de 12 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, el contrato-tipo de campaña, de compraventa de clementinas, para su transformación en gajos, campaña 2006/2007, cuyo texto figura en el anexo de esta Orden.

Segundo.—El período de vigencia de la homologación del presente contrato-tipo será el de un año a partir de la publicación de la presente Orden.

Madrid, 21 de septiembre de 2006.—La Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, Elena Espinosa Mangana.

ANEXO

Contrato tipo de campaña de compraventa de clementinas para su transformación en gajos, durante la campaña 2006-2007

Contrato N.º

En..... a de de 2006.

De una parte, como vendedor, la Organización de Productores....., CIF....., con domicilio social en, CP, calle....., número provincia, representada en este acto por D., como....., de la misma y con capacidad necesaria para la formalización del presente contrato, en su virtud de

Y de otra parte, como comprador, la industria con domicilio social en, CIF, con domicilio social en, CP, calle número....., provincia, representada en este acto por D., como de la misma y con capacidad necesaria para al formalización del presente contrato en su virtud de.....